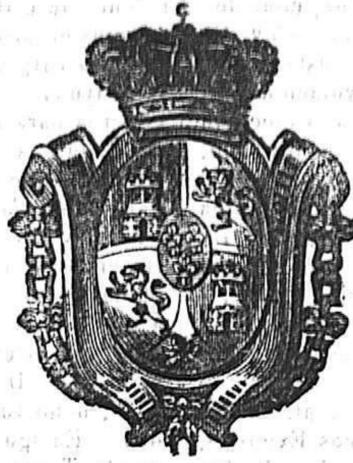


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 669

COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Esta Comisión, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 8 de Julio de 1903 y de lo acordado en sesión de 17 del que cursa, ha determinado abrir un concurso para los que aspiren á desempeñar el destino de Conserje del Monasterio de Poblet, dotado con el haber anual de 900 pesetas, satisfechas con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación provincial y habitación en dicho Monumento.

Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría de la expresada Comisión (Museo provincial de Tarragona) los siguientes documentos:

1.º Instancia escrita de puño y letra del aspirante, acompañada de su partida de nacimiento, certificado de su alistamiento para el servicio militar ó licencia absoluta, certificado de buena conducta de la Autoridad local y de que no ha sido procesado ni condenado en sentencia ejecutoria, expresando en dicha instancia la profesión ú oficio del interesado.

2.º Acompañarán á la misma una sencilla relación histórico-artística, también escrita de su puño y letra, del citado Monasterio, toda vez que el Conserje debe servir de guía á los que visiten dicho Monumento.

Se advierte que el nombramiento corresponde á la Excm. Diputación provincial, á propuesta de esta Comisión, la que remitirá la oportuna relación una vez practicada la correspondiente clasificación.

Lo que se hace público en el Boletín oficial de la provincia para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el citado periódico oficial, presenten los aspiran-

tes la documentación que se deja relatada.

Tarragona 20 de Febrero de 1906.
—El Vicepresidente, José S. Fábregas.
—Por A. de la C. de M., el Vocal Secretario, Emilio Morera.

Núm. 670

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE TARRAGONA

Anuncio

El día 1.º de Marzo próximo y á las once horas del mismo, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital la venta en pública licitación de las armas recogidas á infractores á la vigente ley de Caza.

Tarragona 20 de Febrero de 1906.
—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco Fenech.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Enero de 1906.

Día 1.º—Sesión inaugural.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, dióse posesión á todos los Sres. Concejales electos, se retiraron los Sres. Concejales salientes y seguidamente se procedió con las formalidades de la ley á la elección de cargos, resultando elegidos por haber obtenido mayoría absoluta de votos, Alcalde Presidente, D. Adrián Lleixá Valls; primer Teniente de Alcalde, D. José Gisbert Barberá; segundo Teniente de Alcalde, D. Tomás Roselló Pallarés; regidor Síndico, D. Joaquín Chavarria Bonfill; regidor Síndico suplente, D. Francisco Clúa Martí, y Concejal Interventor, D. Juan Valldeperes Andreu, y se designó el domingo de cada semana á las diez horas para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 1.º—Extraordinaria.—Se formó la lista de los individuos que tienen derecho á la elección de Compromisarios para elegir Senadores en el presente año de 1906 y se acordó exponerla al público por espacio de veinte días, á los efectos de los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877. También se formó la lista de los vecinos que se clasifican pobres y que tienen derecho á la Beneficencia municipal durante el presente año y se acordó exponerla al público por el plazo de quince días para que puedan

producirse las reclamaciones que se juzguen procedentes.

Día 7.—Ordinaria.—Después de aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Se fijaron en nueve el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento y en cuatro el número de individuos de que ha de componerse cada una de ellas, procediéndose á su elección en votación secreta, de conformidad con el art. 60 de la vigente ley Municipal.—3.º Se acordó pase á informe de la Comisión de obras, la instancia de D. Rafael Mascarell Salvadó, de esta ciudad, solicitando permiso para edificar un solar que posee en el Arrabal de Cristo, ensanche de Llasat.—4.º Se acordó pase á informe de la Comisión de obras, la instancia de D. José Solé Rodríguez, de esta vecindad, solicitando permiso para edificar un solar que posee en el Arrabal de Cristo, comprendido en el ensanche de Llasat.—5.º Dióse cuenta de la recaudación obtenida durante el mes de Diciembre último por Consumos y derechos de Matadero por administración municipal, ascendiendo á 609'19 pesetas y 126 pesetas respectivamente.—6.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Pío Isuar, importante 65 pesetas, por otros tantos tubos de linfa vacuna suiza, facilitados en los meses de Noviembre y Diciembre de 1905 para la vacunación y revacunación de las familias pobres de esta ciudad.—7.º Se acordó la distribución de fondos para el mes actual, importante 4769'21 pesetas en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre 1902 y demás disposiciones vigentes.—8.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.—9.º Dióse cuenta del estado de la recaudación é inversión de los fondos del Ayuntamiento durante el 4.º trimestre del año de 1905, ascendiendo los ingresos obtenidos por todos conceptos á 37.789'52 pesetas, y los pagos efectuados á 40.002'93 pesetas, y se acordó publicar dicho estado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 166 de la vigente ley Municipal, fijándolo al público en la tablilla de anuncios oficiales.—10.º Dióse cuenta del resumen de la cuen-

ta definitiva del ejercicio de 1905, ascendiendo los ingresos á 44.853'76 pesetas y los pagos á 43.863'47 pesetas, resultando un saldo por existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1905 de 990'29 pesetas.—11.º Dada cuenta por lectura íntegra á la Memoria de la situación económica en que se encuentra el Municipio, formada por el Sr. Alcalde Presidente y en la que se refleja lo pendiente de pago de los ejercicios de 1904 y 1905, el estado de los servicios administrativos que están encomendados al Ayuntamiento y los deseos que le animan para encauzar la marcha administrativa del Municipio por la senda de la más estricta moralidad y recta justicia, se adhieren á ella los señores de la Corporación municipal y hacen constar la seguridad de prestar todo su apoyo y concurso á la Presidencia para que el Ayuntamiento salga airoso en la difícil empresa que le está encomendada.—12.º De conformidad con la moción presentada por el Sr. Concejal D. Juan Valldeperes Andreu, se acordó hacer constar en acta para los ulteriores efectos, su protesta acerca de las resultancias que en su día puedan deducirse del expediente que debe haberse incoado sobre la liquidación que se practicó al Recaudador y Agente ejecutivo que fué del Ayuntamiento de esta ciudad D. Juan Valls Roca, así como también de todos los demás actos que durante la gestión administrativa de los Ayuntamientos anteriores se hayan realizado, declinando, como declina, todas cuantas responsabilidades resulten sobre los individuos que formaron parte de dichas Corporaciones y haciéndose únicamente solidario de los que emanen de esta Corporación municipal y tome parte el referido Sr. Valldeperes, desde el día 1.º de los corrientes en que se constituyó el nuevo Ayuntamiento; adhiriéndose á dicha moción y consignando también la misma protesta los nuevos señores Concejales D. Adrián Lleixá Valls, D. Francisco Clúa Martí, D. Manuel Rodríguez Ginovart, D. José Andreu Audi, D. Juan Miravalls Hierro y Don José Bonfill Felip, y haciendo constar los restantes asistentes á este acto, D. Tomás Roselló Pallarés y D. Joaquín Chavarria Bonfill, que ya formularon igual protesta cuando se posesionaron de su cargo de Concejal y que reproducen ahora para los ulteriores efectos; y 13.º A propuesta del

Sr. Concejal D. José Andreu Audi, se acordó cubrir los huecos que hoy existen en el arbolado de la calle Mayor, renovando la plantación de los doce árboles que faltan en dicha vía, cuyo gasto correrá por cuenta de fondos municipales.

Día 14.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras, la instancia de D. José Aleixendri Gisbert, de esta vecindad, solicitando permiso para construir un solar que posee en el Arrabal de Cristo.—3.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de D. Domingo Pons, importante 24'50 pesetas, por material para los guardas municipales de campo en el año 1905; de D. Pedro Chavarría Gisbert, que asciende á 4'50 pesetas, por material para el matadero público en el año 1905; de D. Joaquín Codorniu, importante 4'75 pesetas, por la reparación de los útiles de los peones camineros municipales en el mes de Diciembre de 1905; de D. José Arasa, que asciende á 38'80 pesetas, por las reparaciones de albañilería hechas en los locales de las Escuelas públicas; de D. Domingo Pons, importante 15 pesetas, por la recomposición del fuelle del matadero público; de D. Juan Tost y Fargas, que asciende á 12 pesetas, por doce acacias para renovar el arbolado de la calle Mayor; de la relación justificada de la Depositaria municipal, importante 119 pesetas, por los gastos ocurridos con motivo de la elección parcial de un Diputado á Cortes que se celebró el día 17 de Diciembre último; y de la relación justificada de la propia Depositaria municipal, que asciende á 290'32 pesetas, por los gastos con motivo de las funciones de iglesia y festejos públicos celebrados el día 26 de Diciembre último en honor de San Antonio de Pádua.—4.º Se acordó el pago de la suscripción á *Boletín de Administración local* correspondiente al año 1905 que asciende á 22'40 pesetas.—5.º Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo el proyecto de formación de tres secciones que deberán elegir cuatro Vocales asociados cada una para la organización de la Junta municipal para el corriente año.—6.º Se acordó prestar la aprobación á la liquidación presentada por el Recaudador municipal de esta ciudad D. Cristóbal Chavarría Cid, con respecto á los valores que le han sido entregados por el Ayuntamiento desde la última liquidación, ó sea desde el 31 de Marzo de 1905 hasta el 31 de Diciembre del propio año, debiendo hacerse cargo nuevamente el citado Recaudador, con las formalidades legales, como Agente ejecutivo municipal de los valores pendientes de cobro que acompaña á la referida liquidación y que ascienden á 54.708'44 pesetas, para seguir los procedimientos de apremio contra los morosos con arreglo á la Instrucción vigente; y 7.º El Sr. Presidente dió cuenta, con arreglo al art. 59 de la vigente ley Municipal, del nombramiento de Alcalde de barrio del Arrabal de Cristo, hecho á favor de D. Juan Ferré Roca.

Día 21.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Fue aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Manuel Abella, importante 11'15 pesetas, por los impresos facultados al Ayuntamiento en el año de 1905.—3.º También se acordó el pago de la suscripción á *El Consultor de los Ayuntamientos* correspondiente al año 1905, que asciende á 13'50 pesetas.—4.º Igualmente se

acordó el pago de 2'50 pesetas, á D. Modesto Pino Vizcarro, en concepto de premio por haber dado muerte á una garduña, vulgo farsina, considerada como animal dañino.—5.º Se aprobó definitivamente la lista de los que tienen derecho en la votación para elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el presente año, puesto que no se ha producido reclamación alguna, debiéndose remitir una copia de dicha lista al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín oficial*; y 6.º Se aprobó definitivamente la lista de los vecinos pobres, clasificados así por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 1.º del actual, con la inclusión de Daniel Marcos Expósito, Tomás Moreso Aragonés y José Rodríguez Cid, quienes han pedido su inclusión en dicha lista; debiéndose pasar copia de la misma al Médico y Farmacéutico titulares, á los efectos procedentes.

Día 28.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras, se acordó conceder autorización á D. José Solé Rodríguez, de esta vecindad, para edificar un solar que posee en el Arrabal de Cristo, ensanche de Llasat.—3.º De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras, se acordó conceder autorización á D. Rafael Mascarell Salvadó, de esta vecindad, para edificar un solar que posee en el Arrabal de Cristo, ensanche de Llasat.—4.º De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras, se acordó conceder autorización á D. José Aleixandri Gisbert, de esta vecindad, para construir un solar que posee en el Arrabal de Cristo.—5.º Se acordó que en la sesión ordinaria del día 4 de Febrero próximo, á las diez horas de su mañana, se proceda al sorteo de los Vocales asociados, entre las respectivas secciones, de conformidad con lo dispuesto por el art. 68 de la vigente ley Municipal.—6.º El Sr. Presidente dió cuenta, con arreglo al art. 59 de la vigente ley Municipal, del nombramiento de Alcalde de barrio del Arrabal Nuevo de esta ciudad, hecho á favor de D. Enrique Vallés Estupiñá; y 7.º Se acordó la baja en el padrón de vecinos de esta ciudad, pedida por D.ª Francisca Castellés Colomé, viuda de Juan Cid Bestraeu, juntamente con su familia, por pasar á fijar su domicilio á la ciudad de Tortosa.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 4 de Febrero de 1906.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Adrián Lleixá.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA durante el mes de Enero de 1906.

Día 1.º.—Sesión inaugural.—Toma posesión de Alcalde Presidente del Ayuntamiento el Sr. D. Francisco Jorner y Monreal, nombrado por Real orden de 26 de Diciembre último, y enseguida dicho Sr. Alcalde posesionó é instaló en sus cargos de Concejales á los Sres. D. Antonio Cerdá y Peris, D. Antonio Valls Serres, D. Joaquín Monteverde y Ayet, D. Miguel Vandellós y Domenech, D. Manuel Meix y Filella, D. Andrés Pallarés y Fontova y D. Juan Barceló y Giné, retirándose los Concejales que cesan, habiéndose acordado dar por terminada esta primera parte del acta.

Parte segunda ó terminación.—Constituido el nuevo Ayuntamiento, el señor Presidente dirigió la palabra al

Consistorio, diciéndole que á pesar de haber sido agraciado por S. M. el Rey (Q. D. G.) nombrándole Alcalde Presidente de esta digna Corporación, no se consideraba hábil para representar tan alto cargo, y por lo mismo solicitaba ayuda y benevolencia de sus compañeros para hacer buena administración, que es lo que necesitan nuestros representados. Contestan todos los señores Concejales que estarán á su lado para llevar á efecto lo que sea necesario en bien de la población.—En seguida se procedió en votación secreta á la elección del cargo de primer Teniente de Alcalde, dando el resultado siguiente: D. Joaquín Monteverde y Ayet, ocho votos, ó sea por unanimidad.—En igual forma se eligió el segundo Teniente de Alcalde con el siguiente resultado: D. Manuel Meix y Filella, siete votos y una papeleta en blanco.—En seguida se hizo la elección de Regidor Síndico, dando el resultado siguiente: D. Juan Barceló y Giné, siete votos y una papeleta en blanco.

Después de haber puesto en posesión á los Concejales de los cargos antes votados, el Ayuntamiento acordó designar el sábado de cada semana para celebrar sesión ordinaria, á las diez en punto.—Inmediatamente se determinó el orden con que se han de sustituir los señores Concejales al señor Alcalde y sus Tenientes, según proceda.—El Concejal D. Joaquín Monteverde propone se dé un voto de gracias al Sr. Alcalde y Concejales por la buena administración que han sabido llevar en el bienio de su mando. El Ayuntamiento acuerda dar un voto de gracias á los señores expresados.

Día 1.º.—Extraordinaria.—Aprueba las listas de mayores contribuyentes que con el Ayuntamiento tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores.

Día 3.—Sesión orgánica.—El Ayuntamiento ha formado las Comisiones permanentes de la manera que á continuación se expresa: Comisión de Gobernación: D. Juan Barceló y Giné, D. Antonio Cerdá y Peris y D. Andrés Pallarés y Fontova.—Comisión de Fomento y Policía: D. Joaquín Monteverde y Ayet, D. Andrés Pallarés y Fontova y D. Miguel Vandellós y Domenech.—Comisión de Hacienda: Don Manuel Meix y Filella, D. Antonio Cerdá y Peris y D. Antonio Valls y Serres.

Día 6.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido Concejal alguno.

Día 13.—Ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se aprueba el extracto de acuerdos tomados en Diciembre último, acordándose su publicación.—2.º Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes importante la suma de 326 pesetas 68 céntimos.—3.º Se acuerda que para formar la lista de pobres que necesitan gratis los auxilios facultativos quede el asunto sobre la mesa para su estudio y se resolverá en la sesión próxima.—4.º Se acuerda que la Comisión de Gobernación forme un Reglamento determinando los derechos del sepulturero.—5.º Se acuerda conceder una limosna de 20 pesetas á los Mayores de la Cofradía de San Antonio para ayudar á la fiesta que tratan de hacer el día 17 de este mes. El Concejal D. Miguel Vandellós no está conforme con esta concesión.—6.º Se acuerda el pago de viajes hechos á Tarragona por los Alguaciles y Guardas de este Municipio para declarar oficialmente en los juicios orales contra Rosalía Laporta y Pedro Castell.—7.º Se fijan y aprueban las cuentas municipales de 1905.—8.º Se acuerda que el Sr. Alcalde proceda contra los ganaderos y pastores conforme á las leyes

vigentes y que no consienta los abusos que venían haciendo en las propiedades.

Preguntado á los señores Concejales si tenían nada que proponer, tomó la palabra el Concejal D. Joaquín Monteverde, y dijo: Que tenía entendido que el vecino de esta ciudad D. Macario Sabaté y Pedrola, había construido una alcantarilla ó desagüe en su finca Horta, lindante con la carretera de Gandesa á Villalba, que no reúne las condiciones legales y que lo hizo sin pedir permiso al Ayuntamiento, y que por lo mismo proponía que se inspeccionase por la Comisión de Fomento.—Asimismo proponía que se prohiba á los pastores que vayan por la carretera de Villalba con sus ganados.—También propone el Síndico D. Juan Barceló, que existiendo dudas sobre la línea que debe seguir una carrerada en la partida llamada «Serra» en la parte que linda con los vecinos D. Antonio Valls y D. José Isern, se persone en dicho punto la Comisión de Fomento y señale en definitiva la alineación que proceda en justicia.—Este Ayuntamiento acuerda que la expresada Comisión inspeccione los puntos indicados y dictamine lo que crea procedente; acordando además que se prohiba el tránsito de los ganados por la carretera de Villalba.

Día 20.—Ordinaria.—La Comisión de Fomento ha presentado los dictámenes que se le encargó en la sesión anterior, acordando el Ayuntamiento hacerlos suyos, quedando conformes en aceptar la alineación trazada en la carrerada de la partida de la Serra, y ordenar á D. Macario Sabaté que ó bien destruya la alcantarilla que ha formado sin permiso, ó que la prolongue en el sentido que ha informado la Comisión de Fomento.—También acuerda el Ayuntamiento que la lista de pobres se modifique y amplie hasta el número de 70, autorizando al Secretario del mismo que la forme y la presente en la sesión próxima para firmarse.

Preguntado al Consistorio si tenía alguna proposición que hacer, dijo el Concejal Sr. Monteverde: Que la ley de Presupuestos del Estado dispone en su art. 24, que los contribuyentes deudores á la Hacienda por contribuciones directas, indirectas, impuestos y rentas, están relevados del pago de recargos, multas, etc., si satisfacen sus descubiertos antes del día 31 de Marzo próximo, y como quiera que en dicho período están comprendidas en su concepto las cédulas personales, sería del caso que el Sr. Presidente en nombre del Ayuntamiento, reclamase al Sr. Delegado de Hacienda que le entregue nuevamente dichas cédulas para proceder á su recaudación sin recargo alguno.

Al propio tiempo dicho Concejal propone que en atención á la espantosa crisis agraria que atraviesa esta comarca, se acuda al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, haciéndole ver la necesidad absoluta de abrir trabajos en este país para dar de comer á los pobres.—Este Ayuntamiento admite con satisfacción las proposiciones del señor Monteverde y acuerda por unanimidad llevarlo á efecto.

Día 27.—Ordinaria.—Se da cuenta de haber reclamado al Sr. Delegado de Hacienda las cédulas personales, y de haber enviado al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la exposición indicada.—También se acuerda atenderse á la carretera de Villalba en su conservación.

Finalmente, se ha procedido al sorteo de Vocales asociados que deben formar parte de la Junta municipal en el presente año, siendo designados los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Leopoldo Ferré Sol-

dró, D. Tomás Alcoverro Ginovés y D. José Lliberia Sabaté.
Sección 2.^a—D. José Vidal Pallares, D. Jaime Esteve Salvadó, D. Jaime Soro Soló, D. Santiago Meix Huarte y D. Tomás Ferrer y Fuster.
Sección 3.^a—D. Joaquín Alcoverro Serrano, D. Miguel Benaiges Amades y D. José Serres Ribera.
El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de hoy.
Gandesa 3 de Febrero de 1906.—
El Alcalde Presidente, Francisco Jornet.—P. A. del A., el Secretario, Jaime Sabaté.

Núm. 671

Don Pedro Cavallé Cavallé, Alcalde constitucional de Albiol, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.^o de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie, en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.321.61 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el corriente ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.
Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 583.65 pesetas; el de sal 142.66 pesetas, y el de carnes 245.28 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.
Albiol 16 de Febrero de 1906.—
Pedro Cavallé.

Núm. 672

AYUNTAMIENTO DE CALAFELL

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de

contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Mitjans Robert.
Ramón Solé Sardá.
Juan Roca Rovirosa.
José Ros Pons.
Juan Borrell Mainé.
Juan Mainé Huguer.
José Alegret Borrell.
Antonio Nin Fabres.
Antonio Ortoll Urgell.

Mayores contribuyentes

D. Juan Mainé Roig.
Francisco Mestres Rovirosa.
José Huguer Soler.
José Rovirosa Borrell.
Juan Huguer Vidal.
Juan Totosaus Borrut.
Juan Mañé Totosaus.
Ramón Rovirosa Nin.
Ramón Mestres Rovirosa.
Rafael Gibert Font.
Pablo Prats Mimó.
José Altet Escarré.
Francisco Nin Rovirosa.
Antonio Vidal Llansá.
Ramón Sardá Rovira.
José Casas Tort.
Juan Gibert Riñon.
Juan Huguer Soler.
Antonio Ollá Romeu.
Andrés Rovirosa Roig.
Juan Romeu Socías.
Francisco Ros Castells.
José Rosell Pujol.
Pelegrín Marcé Borrell.
Victor Mallol Queralt.
Francisco Sardá Rovira.
Andrés Bartolomé Rovirosa.
José Romeu Güell.
Francisco Milá Escardó.
Juan Soler Massó.
Venceslao Gibert Riñon.
Manuel Soler Urgell.
Jaime Jané Giró.
Juan Grifol Mestre.
Alejo Rovirosa Totosaus.
Juan Rovira Sumoy.
Calafell 16 de Febrero de 1906.—
El Alcalde, José Mitjans.—Por A. del A., Manuel Soler, Secretario.

Núm. 673

AYUNTAMIENTO DE FALSET

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Joaquín Pujol Valldeví.
Juan A. Pascó Pi.
Antonio Borja Oves.
Ramón Alsina Pedret.
Prudencio Llebaria Llebaria.
José Chortó Bové.
José Aguiló Aguiló.
Miguel Anguera Borrás.
Pedro Abelló Porqueras.
Rafael Mestre Divorra.

Mayores contribuyentes

D. José Cervelló March.
José M.^a Pascó Pi.
Esteban Galcerán Fusté.
Ricardo Mestre Divorra.
Andrés Magriñá Pujol.
José Montleó Más.
Antonio Vilanova Canals.
Cipriano Pi Pascó.
Augustal Divorra Aragonés.
Juan Más Benet.
Antonio Olives Aragonés.
Lorenzo Cardona Vila.
Pelegrín Pi Montleó.
Enrique Mestre Viñals.
José Munté Saló.
Ramón Rull Secall.

D. Juan Pi Montleó.
Luis Gil Martínez.
Ramón Anguera Llebaria.
Tomás Domenech Barceló.
Buenaventura Bartolomé Gómez.
José M.^a Marco Tost.
Pedro Amorós Alaix.
Vicente Estrem Domenech.
Vicente Rull Borja.
Pablo Ortí Domenech.
José Llebaria Rull.
Miguel Barceló Pujades.
José M.^a Miró Mestre.
Federico Divorra Sanahuja.
José Sentís Aguiló.
Baltasar Borja Cunillera.
José Pellejá Nogués.
José Rocamora Nogués.
Emilio Llorens Saló.
José Montleó Montleó.
Mariano Llebaria Borja.
Mateo Aguiló Vidiella.
Juan Domenech Barceló.
Andrés Barceló Galcerán.
M. Ramón Pellejá Vallés.
Francisco Saló Borja.
Faustino Barceló Llobet.
Abelardo Sabaté Barceló.
Falset 15 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Joaquín Pujol.—El Secretario, José Garreta.

Núm. 674

AYUNTAMIENTO DE CASERAS

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Andrés Camps Roda.
Francisco Font Galcerá.
Jaime Puchol Pons.
Juan Puchol Huguet.
Manuel Galcerá González.
Manuel González Roda.
Andrés Galcerá Pellicer.

Mayores contribuyentes

D. José Monclús Escarsellé.
Sebastián Paladella Galcerá.
José M.^a Peris Villagrasa.
Silverio Puchol Guimerá.
Bautista Tarragó Villagrasa.
Ramón Tarragó Villagrasa.
Clemente Camps Villagrasa.
Miguel Gil Socada.
Juan Huguet Llop.
Tomás López Dols.
José Puchol Gomban.
Faustino Mora Puchol.
Tomás Paladella Galcerá.
Lorenzo Peris Villagrasa.
José Pons Tiñena.
Andrés Puchol Galcerá.
Lorenzo Puchol Peris.
José Puchol Puchol.
Celestino Vidal Fortuño.
Jaime Bes Puchol.
José Camps Villagrasa.
Moisés Camps Villagrasa.
Rafael Girona Verge.
Sebastián Huguet Vallespi.
Miguel Mora Puchol.
Estanislao Puchol Peris.
Francisco Vidal Fortuño.
Bautista Villagrasa Briansó.
Caseras 29 de Enero de 1906.—El Alcalde, Andrés Camps.—El Secretario, Bruno Galindo.

Núm. 675

AYUNTAMIENTO DE PUIGPELAT

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Ferré Domingo.
José Badía Jofré.

D. Francisco Calull Pió.
Melchor Badia Fortuny.
Juan Mestre Badia.
José Domingo Bellmunt.
José Porta Aubiá.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Montserrat Rovira.
Miguel Ferré Domingo.
Ambrosio Fons Plana.
Francisco Ferrer Boada.
Juan Mestre Mateu.
Fortunato Busquets Robert.
Isidro Blanch Badia.
Pablo Poblet Jofré.
José Mestre Ballart.
José Ferrer Gibert.
Antonio Blanch Vives.
Jaime Segarra Incles.
José Plana Solé.
Pablo Anguela Andreu.
José Jofré Vives.
Juan Badia Solé.
José Pons Llenas.
Juan Plana Domingo.
José Blanch Badia.
José Mestre Badia.
Ramón Solé Cabré.
Juan Pons Boronat.
Juan Jofré Incles.
José Cabeza Badia.
Ramón Poblet Jofré.
Melchor Domingo Badia.
Juan Mateu Vendrell.
Antonio Soler Poblet.
Puigpelat 12 de Febrero de 1906.—
El Alcalde, Miguel Ferré.

Núm. 676

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas por el artículo 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de esta ciudad durante el año de 1906.

Sección 1.^a—D. Juan Ferreres Aliart y D. Manuel Adell Mauri.

Sección 2.^a—D. Agustín Reverté Sancho y D. Bautista Fibla Roig

Sección 3.^a—D. Antonio Matamoros Rosales y D. Felix Matamoros Biosca.

Sección 4.^a—D. Buenaventura Ferré Sancho y D. Tomás Talaru Sans.

Sección 5.^a—D. Bautista Talaru Matamoros, D. Pedro Reverté Gasparín y D. Pelegrín Sanchez Ventura.

San Carlos de la Rápita 17 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Gasparín.

Núm. 677

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó

En sesión celebrada el día 11 del actual fueron designados por sorteo como Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal los señores que se expresan á continuación:

Sección 1.^a—D. Miguel Daura Serra y D. José Anguera Florenza.

Sección 2.^a—D. José Gironés Grau, D. José Roigé Serrano y D. Miguel Ferrús Borrell.

Sección 3.^a—D. Pedro Serrá y Borrás, D. Juan Altadiel Ventura y Don José March Ribes.

Sección 4.^a—D. Ramón Jordá Vallés y D. Francisco Salvadó Serrano.

Y en cumplimiento de lo que dispone la ley se hace público á los efectos oportunos.

Ascó 14 de Febrero de 1906.—El Alcalde, J. Antonio Serra.

Núm. 678

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Verificado en sesión pública extraordinaria de primera convocatoria celebrada en el día de hoy el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el ejercicio eco-

nómico de 1906, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.^a—D. Gabriel Vidal Papiol, D. José Alborná Beltrán y Don Juan Trillas Fortuny.

Sección 2.^a—D. Jacinto Ribosa Ponsá, D. José Colomer Borrell y D. Agustín Romagosa Farré.

Sección 3.^a—D. José Andren Sicart, D. Juan Figueras Rabentós y Don José Roviroza Ferrer.

Arbós 17 de Febrero de 1906.—El Alcalde Presidente, Carlos Mas.

Núm. 679

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Relación nominal de los individuos designados en forma legal para formar parte como asociados de la Junta municipal de esta villa en el año actual de 1906:

Don Juan Borrás Compte, D. Francisco Baiges Mestre, D. Salvador Casals Pi, D. José Cros Masip, D. Juan Pedrol Ferrán, D. Jaime Solé Borrás, D. Francisco Malapeira Ciurana, Don Antonio Arbós Ciré y D. Ramón Parés Anglés.

Borjas del Campo 18 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Antonio Subietas.

Núm. 680

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la ley Municipal han resultado designados para formar parte de la Junta municipal de esta villa en el año actual.

Sección 1.^a—D. Antonio Servelló Aleu, D. Ramón Montané Peiró y Don José Poquet Prós.

Sección 2.^a—D. Ramón Prós Cavallé, D. Juan Miró Pradell y D. Jaime Prós Cavallé.

Sección 3.^a—D. Bautista Argilaga Gonzáles, D. Francisco Argilaga Tarragó y D. Miguel Prós Vila.

Vinebre 19 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Miguel Masdeu.

Núm. 681

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la ley Municipal han resultado designados para formar parte de la Junta municipal de este pueblo en el actual año de 1906.

Sección 1.^a—D. José Virgili Solá y D. José Vives Sañé.

Sección 2.^a—D. Emilio Juan Pedro y D. José Vendrell Alujas.

Sección 3.^a—D. Ramón Gassó Serra y D. Salvador Cusiné Bellmunt.

Tamarit 19 de Febrero de 1906.—El Alcalde, José Borrut.

Núm. 682

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Relación de los individuos elegidos para asociados de la Junta municipal de este pueblo y año, según lo prevenido en la ley:

Sección 1.^a—D. José Farnós Vallsespí, D. José Sabaté Piñol y D. José Benaiges Farnós.

Sección 2.^a—D. Angel Custodio, D. José Benaiges Vandellós y D. José Borrás Benaiges.

Sección 3.^a—D. Juan Rufí Vandellós, D. Juan Jardí Vidal y D. Francisco Benaiges Bladé.

Rasquera 19 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Juan Vilanova.

Núm. 683

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Relación de los señores que previas las formalidades prevenidas en la ley Municipal vigente en su art. 68 han resultado designados para formar parte

de la Junta municipal de este pueblo durante el año 1906:

Sección 1.^a—D. Narciso Simó Pago, D. José Pago Ferré y D. Vicente Pago Tomás.

Sección 2.^a—Joaquín Roig Villalbí, D. Carlos Albiol Tomás y D. José Tomás Barberá.

Sección 3.^a—D. Ramón Subirats Pago, D. Tomás Simó Cabanes y Don Juan Benet Ferré.

Godall 19 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Vicente Verge.

Núm. 684

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Mediante las formalidades prevenidas por el art. 68 de la ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de esta villa para el actual año 1906, los señores siguientes:

Sección 1.^a—D. Joaquín Aragonés Colomé, D. Tomás Arasa Roig y Don Agustín Montllau Roé.

Sección 2.^a—D. Agustín Arasa Aixarch, D. Juan Granell Monllau y Don Evaristo Farnós Fomadó.

Sección 3.^a—D. Jacinto Torá Pastor y D. José Gil Fandos.

Sección 4.^a—D. José Espuny Ferré y D. Joaquín Vallés Cid.

Santa Bárbara 19 de Febrero de 1906.—El Alcalde accidental, José Bertomeu.

Núm. 685

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masaluca

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada en el día de ayer el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el corriente año, han resultado elegidos los que á continuación se expresan:

Sección 1.^a—D. José Salvadó Alvarez y D. Pedro J. Salvadó Llop.

Sección 2.^a—D. José Arbonés Gabaldá y D. José Suñé Gabaldá.

Sección 3.^a—D. Francisco Llop Llop, D. Bautista Barberá Falcó y Don Francisco Hipólito Latorre.

Pobla de Masaluca 18 de Febrero de 1906.—El Alcalde, José Pallerés.

Núm. 686

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenia

Relación nominal de los individuos que con las formalidades prevenidas por el art. 68 de la ley Municipal, han resultado designados Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de este término durante el año que cursa.

Sección 1.^a—D. Vicente Vidal Vidal, D. Enrique Gellida Martorell y D. Claudio Vidal Perolada.

Sección 2.^a—D. Vicente Cid Calbet, D. Joaquín Ferré Solsona y D. Joaquín García Bertomeu.

Sección 3.^a—D. José Valldeperez Ferré, D. José Ferré Verge y D. Joaquín García Perolada.

Sección 4.^a—D. Juan Ferré Royo y D. Bautista Zaragoza Ricart.

Cenia 20 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Alfonso Vidal.

Núm. 687

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

Relación de los individuos que previas las formalidades prevenidas en el art. 68 de la vigente ley Municipal han resultado designados para formar parte de la Junta municipal durante el año actual:

Sección 1.^a—D. José Alcoverro Font, D. Miguel J. Amposta Serres y D. Pascual Borrás Badía.

Sección 2.^a—D. Juan Bautista Vallsespí Ferrús, D. José Alcon Martínez y D. Pedro Alcon Martínez.

Sección 3.^a—D. José March Serrá,

D. Benito Queixalós Bosquet y D. Sinesio Amposta Serres.

Pinell 17 de Febrero de 1906.—El Alcalde accidental, Manuel Amposta.

Núm. 688

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens

Relación de los individuos que previas las formalidades prevenidas en el art. 68 de la ley Municipal, han resultado designados para formar parte de la Junta municipal durante el actual año:

Sección 1.^a—D. Juan Catá Marlés, D. Antonio Fontanals Figueras y Don Salvador Banach Sonet.

Sección 2.^a—D. José Mestre Escofet y D. Pablo Andreu Viñas.

Sección 3.^a—D. Jaime Romagosa Vives, D. Pedro Torrents Montserrat y D. Pablo Urpi Figueras.

Llorens 16 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Pedro Figueras.—El Secretario, Pablo Palau Roca.

Núm. 689

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpetua

Relación de los que por suerte deben formar parte de la Junta municipal para durante el presente año.

Sección 1.^a—D. Juan Vallés Domingo, D. José Gabaldá Vich y Don Magin Falip Mateu.

Sección 2.^a—D. Salvador Cristiá Vilá y D. Antonio Anglés Panadés.

Sección 3.^a—D. José Janer Corbella y D. Juan Clarasó Armejach.

Santa Perpetua 11 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Antonio Clarasó.

Núm. 690

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Terminado el reparto de consumos, sal y alcoholes de esta villa para el corriente año de 1906, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Tivenys 19 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Francisco Beltrán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 691

REQUISITORIA

Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo por el delito de hurto y por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Julio Antonio Saez Darjien (a) El Seta, natural de Madrid, hijo de Benito y María, de treinta y un años de edad, soltero, sombrerero, con instrucción, de un metro seiscientos noventa milímetros de estatura, pelo negro y asortijado, ojos azules, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de Madrid, comparezca ante este Juzgado con objeto de llevar á cabo ciertas diligencias relacionadas con el indicado sumario; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca y

captura del indicado procesado, conduciéndolo en su caso á mi disposición á la prisión de penas aflictivas, cuartel de la Pedrera, de esta capital, de donde se fugó al anochecer del día once de los corrientes.

Dado en Tarragona á diez y siete de Febrero de mil novecientos seis.—Maximiano Bravo.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 692

Don José Calbet Roca, Secretario del Juzgado municipal de la villa de La Galera, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona,

Certifico: Que en el juicio verbal seguido en rebeldía entre partes Don Ramón Curto Calbet, Cura párroco de esta población, sobre daños en la Iglesia parroquial de la misma, se ha dictado la sentencia siguiente:

«SENTENCIA

En la villa de La Galera á doce de Febrero de mil novecientos seis.—El Sr. D. José Arasa Mestre, Juez municipal de la misma.—Visto el presente juicio de faltas; y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno al autor ó autores de la falta que se persigue á la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y reintegro del mismo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—José Arasa.»

Y para que la transcrita sentencia sea notificada en legal forma al autor ó autores del hecho de referencia, expido la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, visada por el Sr. Juez y sellada por el de este Juzgado, en La Galera á diez y nueve de Febrero de mil novecientos seis.—P. M. de S. S., José Calbet, Secretario.—V.º B.º—El Juez municipal, Arasa.

Edicto

Por acuerdo del Consejo de familia para la vigilancia de la tutela del menor D. Manuel Bes Beletti por haberse tenido que suspender la subasta que se había anunciado para el día 15 de los corrientes en este *Boletín oficial* correspondiente al día 31 de Enero próximo pasado, se anuncia de nuevo dicha subasta de la participación que corresponde al expresado menor en las seis fincas descritas en el edicto inserto en dicho *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona correspondiente al mencionado día 31 de Enero último, para el día 28 de los corrientes y hora de las once de la mañana, por el precio total de 19.490 pesetas que importa la participación que en las seis fincas tiene el expresado menor según tasación pericial. Cuya subasta tendrá lugar en dicho día en el despacho del Notario de Barcelona D. Ramón Malla (Clarís, 6, 1.º), donde se hallan de manifiesto los títulos de propiedad y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la subasta; debiendo advertirse que no se admitirá postura más que por la participación total de las seis fincas en conjunto, sin que sea admisible postura por cada finca por separado; debiendo el que desee hacer licitación consignar previamente en metálico el 10 por 100 á que asciende la total participación en el valor de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra el expresado valor de 19.490 pesetas.

Barcelona 17 de Febrero de 1906.—Por el Consejo, el Vocal Secretario, F. Martí.